

**DOCUMENTOS TÉCNICOS, METODOLÓGICOS Y  
NORMATIVOS**

**“PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO IMPARTIDAS  
POR EL CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DEL DELITO”**

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Gaceta Oficial Núm. Ext. 504 de fecha 18 de diciembre de 2018, Tomo  
CXCVIII

**CAPÍTULO VII  
DE LAS FISCALÍAS COORDINADORAS ESPECIALIZADAS**

**FISCALÍA COORDINADORA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INDÍGENAS Y DE  
DERECHOS  
HUMANOS**

**Artículo 99.** La Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos dependerá directamente de la persona Titular de la Fiscalía General, estará a cargo de un o una Fiscal Coordinadora, quien será nombrada y removida por esta, y de quien dependerán:

Jerárquicamente

I. Fiscales Auxiliares de la Fiscal Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos;

II. Coordinación de Asuntos Indígenas, a cargo de un o una Fiscal Visitadora, Encargada de la atención de Asuntos Indígenas que contará con:

- a) Fiscales Itinerantes;
- b) Intérpretes – Traductores /Traductoras;
- c) Antropólogo o Antropóloga Social;
- d) Auxiliares de Fiscal, y
- e) Auxiliares Administrativos(as).

## *Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos*

III. Coordinación de Derechos Humanos, a cargo de una o un Fiscal Visitador de Derechos Humanos, contará con:

- a) Fiscales Auxiliares de la Coordinación de Derechos Humanos;
- b) Analista Administrativo(a);
- c) Auxiliar Administrativo(a), y
- d) Secretario o Secretaria Operativa.

IV. Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, a cargo de un Director o Directora, contará con:

- a) Oficina de Trabajo Social;
- b) Oficina de Orientación Jurídica;
- c) Oficina Clínica;
- d) Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del Delito; y
- e) Oficina de Enlace de Atención Victimal en las Unidades y Sub Unidades de Atención Temprana.

V. Encargado(a) del Área de Estadística y Procesamiento de Datos; y

Operativamente

VI. Enlace Administrativo.

La Fiscalía Coordinadora Especializada tendrá su sede en la ciudad de Xalapa y competencia en todo el territorio del Estado.

### **Del Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito**

**Artículo 113.** El Centro Estatal de Atención a Víctimas del delito dependerá jerárquicamente de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos, sus funciones serán las de proporcionar Atención Integral a las víctimas directas e indirectas de cualquier delito previsto en el código penal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y para el ejercicio de sus funciones tendrá a su cargo:

- I. Oficina de Trabajo Social;
- II. Oficina de Orientación Jurídica;
- III. Oficina Clínica;
- IV. Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del delito, y
- V. Oficina de Enlace de Atención Victimal en las Unidades y Sub Unidades de Atención Temprana.

### **De la Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del delito**

**Artículo 118.** La Jefatura de la Oficina de Vinculación Interinstitucional y Prevención del Delito dependerá jerárquicamente del Director o Directora del Centro Estatal de Atención a Víctimas del Delito, y tendrá las facultades siguientes:

I. Promover, y previo acuerdo con la/el Director y el/la Fiscal Coordinadora Especializada, crear vínculos institucionales y la colaboración entre autoridades para mejorar los servicios y la calidad de la atención que se otorga a las personas en situación de víctima;

II. Impartir conferencias, pláticas o talleres de prevención del delito a instituciones públicas, privadas y al público en general que lo solicite, siempre y cuando la agenda lo permita, conforme a la periodicidad establecida en los indicadores de desempeño;

III. Diseñar los contenidos audiovisuales de conferencias, pláticas, talleres y teatro guiñol de acuerdo a los diferentes niveles del sistema educativo y sociedad en general;

IV. Instrumentar la dotación de material de difusión para todas las unidades administrativas que integran la Fiscalía General, así también a instituciones públicas o privadas a las que se impacta con la prevención del delito;

V. Implementar sistemas óptimos de difusión de los servicios que brinda el CEAVD, y

VI. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.